



Órgano de Control Institucional

FORMATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ENTIDAD:	IREN NORTE	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	01 de Julio del 2013	AL:	31 de Diciembre del 2013
Órgano Informante:	Órgano de Control Institucional					

Nº de Informe	Nombre del Informe	Número de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	2	Como máxima autoridad administrativa del Sector Salud en La Libertad, disponga la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), de las infracciones del Código de Ética de la Función Pública, identificadas en el presente informe en aplicación a lo aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2006-PCM y Resolución Ministerial N1 017-2007-PCM, la cual debe ser aprobada con Resolución.	En Proceso
002-2011-2-5748	Examen Especial al Servicio de Farmacia del IREN Norte – Período 2010	3	Disponga a la Dirección de Administración que, en coordinación con la Unidad de Economía, establezca por escrito los procedimientos internos para el Cierre Contable en el IREN Norte, acorde con la normativa vigente, considerando los plazos y documentación a presentar por cada una de las jefaturas de las áreas involucradas en el Cierre Contable, bajo responsabilidad.	En Proceso
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	4	Disponga y supervise que el Titular del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN Norte, implemente las recomendaciones precedentes del presente informe y del Memorando de Control Interno.	En Proceso



002-2011-2-5748	Examen Especial al Servicio de Farmacia del IREN Norte – Período 2010	4	Disponga a la Jefatura del Servicio de Farmacia y a la Dirección de Administración, la capacitación del personal de apoyo en procesamiento de información del Servicio de Farmacia, personal del Área de Almacén, Unidad de Economía y Unidad de Control Patrimonial en normativa del SISMED.	En Proceso
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	5	Disponga que el Titular del IREN Norte, efectúe el seguimiento de las acciones penales iniciadas en contra de los servidores mencionados en base al Informe Espacio N° 001-2010-2-5748, denominado “Presentación de documentos presuntamente falsos en currículums vitae de postulantes, en concurso abierto de plazas vacantes 2008, convocado por el IREN Norte, a fin de dar trámite a las acciones legales correspondientes.	En Proceso
002-2011-2-5748	Examen Especial al Servicio de Farmacia del IREN Norte – Período 2010	5	Disponga a la Dirección de Administración, para que en coordinación con la Unidad de Informática, evalúe el desarrollo o adquisición de un software integrado para un mejor control de los procesos del Servicio de Farmacia a fin de obtener información integrada, confiable y actualizada.	En Proceso
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	8	Disponga que la Dirección Ejecutiva del IREN Norte, cumpla con supervisar que los procesos de selección de contratación de personal en la entidad bajo cualquier modalidad contractual, se efectúen observando estrictamente los requisitos establecidos por las Áreas Usuarias y Bases Administrativas; así como la asignación de puntajes se efectúe según la documentación presentada por los postulantes, de acuerdo a los parámetros establecidos.	En Proceso
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	10	Disponga que la Dirección Ejecutiva del IREN Norte, modifique el nivel y remuneración establecido en la Resolución Directoral N° 202-2009-GR-LLIREN NORTE DE, del 29.DIC:2009, que rectifica solo remuneración, en el cargo e Supervisor de Programa Sectorial I –Unidad de Recursos, más no el nivel adquirido mediante Concurso de Provisión Abierto de Plazas N°	En Proceso



			001-2008-IREN NORTE, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo. Asimismo, se evalúe los ingresos percibidos por todo concepto del personal designado en el mencionado cargo durante el año 2009, la misma que debe ser acorde con el nivel adquirido mediante el corusco ya señalado (SPF), y de ser el caso iniciar las acciones correspondientes para su recupero por el monto diferencial percibido.	
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	14	Disponga que la Dirección Ejecutiva del IREN Norte, cautele que en la designación de personal y/o personas que contravengan en alguna de las fases del proceso de contratación se cumpla con lo dispuesto en el Art. 5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), a fin de evitar vulneraciones normativas y posibles responsabilidades a la que hubiere lugar desde su designación.	En Proceso
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	15	Disponga que el Titular del IREN Norte, a través de la Dirección de Administración, supervise que la determinación del Valor Referencial se efectúe mediante estudio técnico según las posibilidades que ofrece el mercado, evidenciando la investigación y análisis efectuado, en estricto cumplimiento a la normativa aplicable.	En Proceso
002-2010-2-5748	Examen Especial a las Áreas de Personal y Adquisiciones del IREN Norte	16	Disponga que la Dirección Ejecutiva del IREN Norte, a través de la Dirección de Administración, implementa procedimientos de supervisión para que en las fases del proceso de contratación se garantice la participación y acceso de los postores potenciales existentes en el mercado de acuerdo al objeto de la convocatoria y en mérito a los principios que rigen las contrataciones del Estado.	En Proceso



Leyenda:

En (1) Recomendación, incluir texto completo de la recomendación como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquiera dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda a su derecho de honor y buena reputación.

En (2) El Estado de Implementación de las recomendaciones es de: Pendiente, En Proceso, Retomada o Concluida, según lo siguiente:

Pendiente: Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.

En Proceso: Cuando

el titular ha designado a los responsable de la implementación de las recomendaciones y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.

Retomada: Cuando se reinicia el proceso, a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación.

Concluida: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.

